



Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución DGRRH. N° 467 -

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL TRASLADO TEMPORAL DE FUNCIONARIO PERMANENTE DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL.

VISTO: Asunción, 14 de febrero de 2022.

La presentación realizada por el C.P. Marcelo Ariel Simbrón Pinto, Intendente Municipal de la Ciudad de Paraguari, de fecha 10 de enero de 2022, y recibida en la Dirección de Recursos Humanos como Expediente N° 4431/2022, a través de la cual solicita el traslado temporal del Sr. Alberto Tomás Franco Ramírez, con C.I. N° 1.517.159, a fin de cumplir funciones en dicha Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República del Paraguay, en su Art. 68 encomienda al Estado Paraguayo la protección y promoción de la salud como derecho fundamental de la persona y en interés de la comunidad, en su Art. 69 enuncia que se promoverá un sistema nacional de salud que ejecute acciones sanitarias integradas, con políticas que posibiliten la concertación, la coordinación y la complementación de programas y recursos del sector público y privado.

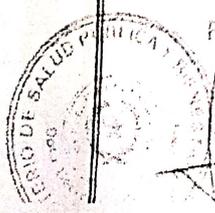
Que, la Ley N° 836/80, Código Sanitario, en su Artículo 3° establece que el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, es la más alta dependencia del Estado competente en materia de salud y aspectos fundamentales del bienestar social; y en su Artículo 4°, expresa que la Autoridad de Salud será ejercida por el Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, con la responsabilidad y atribuciones de cumplir y hacer cumplir las disposiciones previstas en este Código y su reglamentación.

Que, la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el Artículo 37°, establece: "El funcionario público podrá ser trasladado por razones de servicio. El traslado será dispuesto por la autoridad competente y deberá ser de un cargo a otro de igual o similar categoría y remuneración. El traslado podrá realizarse dentro del mismo organismo o entidad, o a otros distintos...".

Que, la Resolución SFP N° 150/2008, establece el procedimiento para la implementación de la política de movilidad laboral de funcionarios/as permanentes en la Función Pública, de conformidad a las disposiciones establecidas en el Artículo 37 y Artículo 38, de la Ley 1626/2000 "De la Función Pública": la cual en el Artículo 6° prescribe: Procedimiento para la Movilidad Laboral, inc. 6) Trámites posteriores a la Selección, apartado b) "La máxima autoridad de la institución de origen debe dictar la resolución por la cual se autoriza y acepta el traslado temporal."

Que, igualmente, la Secretaría de la Función Pública, mediante la Resolución SFP N° 328/2013, aprueba el Instructivo General de Evaluación de Desempeño e identificación de potencial para funcionarios públicos permanentes y personal contratado de los organismos y entidades del estado (OEE).

ES COPIA DEL ORIGINAL



[Signature]
Francisco Sánchez



[Signature]



Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución DGRRHH. N° 457-

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL TRASLADO TEMPORAL DE FUNCIONARIO PERMANENTE DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL.

Asunción, 14 de febrero de 2022.

Que, la Resolución S.F.P. N° 1.317/2015 de fecha 15 de diciembre de 2015, dispone que el registro de asistencia de los servidores públicos permanentes, contratados y comisionados para sus tramitaciones a ser realizadas ante la secretaría de la función pública, sean a través de los registros de control tecnológicos, desde el mes de enero de 2016.

Que, la Resolución SFP N° 828/2019, de fecha 30 de diciembre de 2019, Homologa el Reglamento y la Herramienta de Evaluación de Desempeño para Funcionarios Permanentes, Personal Contratado y Comisionados del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

Que, por nota MSPyBS D.G.RR.HH. N° 194/2022, de fecha 31 de enero de 2022, la Dirección General de Recursos Humanos, solicita el parecer al Servicio Nacional de Erradicación del Paludismo - SENEPA, sobre el Traslado Temporal del Sr. Alberto Tomás Franco Ramírez, con C.I. N° 1.517.159, a fin de prestar servicios en la Municipalidad de la Ciudad de Paraguarí, a los efectos de proseguir con los trámites pertinentes.

Que, por nota D.G.S. N° 033/22, de fecha 01 de febrero de 2022, el Dr. Gustavo Adolfo Chamorro Cortesi, Director General del Servicio Nacional de Erradicación del Paludismo - SENEPA, otorga su parecer favorable para el traslado temporal del Sr. Alberto Tomás Franco Ramírez, con C.I. N° 1.517.159, para prestar servicios en la Municipalidad de la Ciudad de Paraguarí.

Que, en concordancia con lo preceptuado en el Artículo 242 de la Constitución de la República del Paraguay, el Decreto N° 21.376/1998, en su artículo 19, dispone: "Compete al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social ejercer la administración de la Institución a su cargo; y en su Artículo 20, establece: "Son funciones específicas del Ministro de Salud Pública y Bienestar Social: ...6. Ejercer la administración general de la Institución, como ordenador de gastos y responsable de los recursos humanos, físicos y financieros de la misma. 7. Dictar resoluciones que regulen la actividad de los diversos programas y servicios, reglamente su organización y determine sus funciones...".

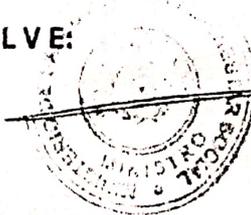
Que, basado en las consideraciones que anteceden y teniendo en cuenta que la solicitud de Comisión y/o Traslado Temporal reúne las condiciones exigidas en la Ley y en la Reglamentación vigente, resulta necesario contar con una disposición legal que autorice el traslado temporal y/o comisión del funcionario permanente citado precedentemente, con el fin de proseguir con los trámites legales correspondientes.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL



RESUELVE:
[Firma manuscrita]
Jefe de Gabinete de Secretos y Asesor



[Firma manuscrita]



Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución DGRRHH. N° 457-

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL TRASLADO TEMPORAL DE FUNCIONARIO PERMANENTE DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL.

Asunción, 14 de febrero de 2022.

Artículo 1°. Autorizar el traslado temporal del Sr. Alberto Tomás Franco Ramírez, con C.I. N° 1.517.159, Funcionario Permanente del Servicio Nacional de Erradicación del Paludismo - SENEPA dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, para cumplir funciones Municipalidad de la Ciudad de Paraguari, con vigencia a partir de la firma de la presente Resolución hasta el 31 de diciembre de 2022.

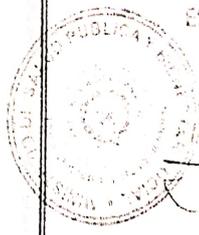
Artículo 2°. Establecer que el funcionario permanente afectado a la presente Resolución, y/o la Dirección de Recursos Humanos o equivalente de la Institución de Destino, informen a la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, en el plazo de 5 (cinco) días corridos de recibida la presente, la posesión de cargo en dicha Institución; acompañando una copia de la resolución de designación y aceptación del traslado temporal y/o comisión.

Artículo 3°. Disponer que la Institución de Destino, a través de su Dirección de Recursos Humanos o equivalente, remitan de forma mensual, la copia del Registro de Asistencia en los relojes marcadores biométricos o tarjeta de marcación, autenticada, del funcionario permanente citado más arriba, dentro de los primeros 5 (cinco) días hábiles del mes vencido, a la Dirección de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

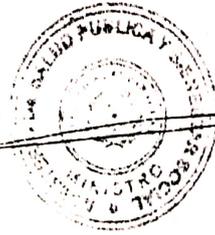
No se aceptará registro de asistencia en forma Manual a través de planillas y otros, de conformidad con lo establecido en la Resolución S.F.P. N° 1.317/2015, de fecha 15 de diciembre de 2015.

El incumplimiento de lo establecido en el párrafo anterior será considerado como causal del término del traslado temporal, y el reintegro inmediato del funcionario permanente al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, sin perjuicio de otras acciones legales que correspondan.

Artículo 4°. La Dirección de Recursos Humanos o equivalente de la Institución de Destino, deberá presentar ante la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, las evaluaciones de desempeño correspondientes al Ejercicio Fiscal 2022, del funcionario comisionado a esa Institución, de conformidad a las disposiciones contenidas en la Resolución SFP N° 0566/2017.



[Handwritten signature]



[Handwritten signature]



Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución DGRRIH. N° 457-

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL TRASLADO TEMPORAL DE FUNCIONARIO PERMANENTE DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL.

Asunción, 14 de febrero de 2022.

Artículo 5°. Al término del plazo de la comisión, establecido en el Artículo 1° y en el Artículo 2° de esta Resolución, el funcionario permanente deberá presentarse dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes, ante la Dirección General de Recursos Humanos de esta Secretaría de Estado, a fin de que se le asigne nuevas funciones.

Artículo 6°. El incumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 5° de la presente Resolución, comprobado mediante la aplicación de los procedimientos y reglamentos vigentes en este Ministerio, podrá ser causal del inicio del procedimiento de instrucción del Sumario Administrativo correspondiente.

Artículo 7°. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

//jc



~~DR. JULIO CESAR BORBA VARGAS.
MINISTRO~~



~~[Signature]~~